



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE TARRAGONA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE TARRAGONA****11715***Actuacions 536/2017*

Angela Iribas Cabrera , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de Refuerzo de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Sentencia 419/2018 de fecha 25/10/2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada HOOGVELD IBERIA S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por MARÍA DOLORES TRIVIÑO GÓMEZ contra HOOGVELD SERVICIOS INDUSTRIALES, CERVO INGENIERÍA, SL y HOOGVELD IBERICA SA se condena a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.315,12 euros.

Cantidad que deberá incrementarse con el interés del art. 29.3 ET.

Que debo reconocer y reconozco a MARÍA DOLORES TRIVIÑO GÓMEZ la categoría profesional de JEFA DE ADMINISTRACIÓN (grupo 3).

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su futura responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en el plazo máximo de cinco días y por conducto de este Juzgado, designando Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo. El recurrente que no gozase del beneficio de justicia gratuita deberá presentar resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad objeto de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y al mismo tiempo para su formalización el resguardo del ingreso de 300 euros en la misma entidad bancaria, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Gerónima Llabrés Martorell, Juez del Juzgado Social de Refuerzo de Tarragona.”

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a HOOGVELD IBERIA S.A., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tarragona, a 9 de noviembre de 2018.

**La Letrada de la Administración de Justicia**

